17 29 veintinueve

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

EXP. N.° 376-2003-HC/TC
LIMA
LAURA CECILIA BOZZO
ROTONDO

RESOLUCION DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Lima, 17 de marzo de 2003.

Para mejor resolver, y estando a la atribución conferida por el artículo 56° de la Ley N.° 26435, Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, **DISPONE**: Ofíciese al Señor Juez Penal Titular Especial de la Corte Superior de Justicia de Lima, Dr. Saúl Peña Farfán, a fin de que ordene, a quien corresponda, la remisión a este Tribunal de las copias certificadas de los actuados judiciales que corren de fojas 4941 a 5019 del Expediente N°. 30-2002, en el proceso seguido contra doña Laura Bozzo Rotondo, por la supuesta complicidad en la comisión del delito contra la Adminitración Pública – Peculado y como presunta autora del delito de Falsedad Genérica y del delito contra la Paz Pública – Asociación Ilícita para Delinquir.

SS

BARDELLI LARTIRIGOYEN
REY TERRY
GONZALES OJEDA

Lo que certifico:

Dr. César Cubas Longa
SECRETARIO RELATOR